

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Oficio N° 1575-16 /

ANT: Causa Rol. 163-2016-P-A.-

MAT: Remite fallo.

Puerto Montt, **5 NOV. 2016**

DE: SEÑORA

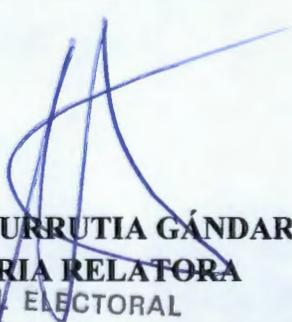
**MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

A : SEÑORA

**CARMEN PAZ BARRIGA SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE QUINCHAO**

Adjunto remito a Ud. copia autorizada de la Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria dictada por este Tribunal Electoral Regional, recaída en la causa Rol. 163-2016-P-A, sobre Elecciones de Alcaldes 2016, correspondiente al candidato don Washington Ulloa Villarroel, de la comuna de Quinchao.

Saluda atentamente a Ud.,


**MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
SECRETARIA RELATORA
MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA**

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION DE LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 23 de octubre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada ley N°18.695, en relación con los Títulos IV y V de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las Elecciones Municipales.

TERCERO: Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado, en la comuna de **QUINCHAO** Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de **QUINCHAO** comprende las circunscripciones de Chaulinec, Quenac, Quinchao.

CUARTO: Que en la comuna de **QUINCHAO** se constituyeron 27 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado en la elección de Alcalde:

COMUNA: QUINCHAO

ELECCION DE ALCALDE

VOTACION:	TOTAL
E.- PACTO NUEVA MAYORIA	
1. ARISTIDES CARDENAS GARCIA (IND)	1.174
F.- PACTO CHILE VAMOS	
2.- WASHINGTON ULLOA VILLARROEL (UDI)	1.567
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
3.- SERGIO AGÜERO DIAZ (IND)	1.750

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xª REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



CANDIDATURA INDEPENDIENTE

4.- GONZALO CASTRO SERRANO (IND)	72
VOTOS NULOS	21
VOTOS EN BLANCO	54
TOTAL VOTOS	4.140

QUINTO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios, situación que favorece a don WASHINGTON ULLOA VILLARROEL, según se muestra en el cuadro de resultados que antecede.

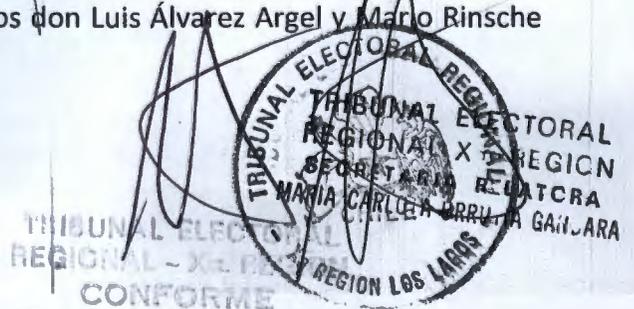
SEXTO: Que la ausencia de reclamaciones y de solicitudes de rectificación de escrutinios de conformidad a los artículos 96 y 97 de la ley 18.700 de la comuna señalada, debidamente certificada por la Secretaria Relatora del Tribunal, permite concluir que las cifras consignadas en la consideración cuarta de esta misma resolución, son aquellas que legalmente deben ser utilizadas para efectos de la proclamación que corresponde efectuar en el caso.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Alcalde realizada el veintitrés de octubre del año dos mil dieciséis, en la comuna de QUINCHAO y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don **WASHINGTON ULLOA VILLARROEL**

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

ROL N° 163-2016-P-A.

Pronunciada por la presidenta Titular del Tribunal Electoral Decima Región, doña Teresa Mora Torres y por los abogados miembros don Luis Álvarez Argel y Mario Rinsche Núñez.



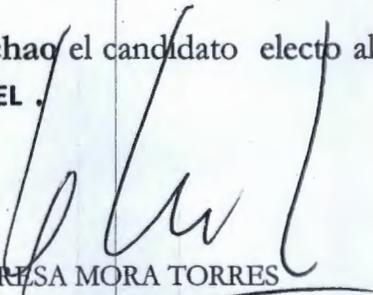
ACTA DE PROCLAMACIÓN

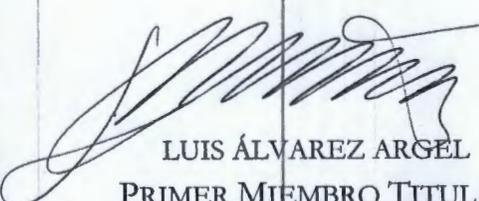
En Puerto Montt, a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las quince horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidenta Titular, Ministra doña Teresa Mora Torres y de sus miembros titulares, don Mario Rinsche Núñez y don Luis Álvarez Argel, actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora doña María Carlota Urrutia Gándara.

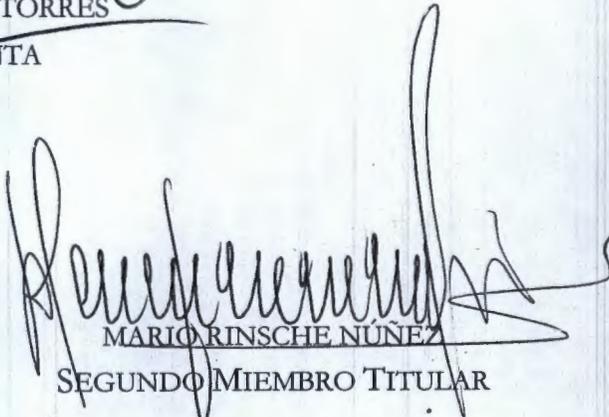
El Tribunal, visto lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, los Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol N°163-2016-Psobre escrutinio y calificación al cargo de alcalde de la comuna de Quinchao .

PROCLAMA:

Que, en la comuna de **Quinchao** el candidato electo al cargo de Alcalde es don **WASHINGTON ULLOA VILLARROEL** .


TERESA MORA TORRES
PRESIDENTA


LUIS ÁLVAREZ ARGEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR


MARIO RINSCHÉ NÚÑEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIONAL LOS LAGOS
CONFORME
CON SU ORIGINAL



CERTIFICACION

En Puerto Montt a treinta de octubre del año dos mil dieciséis y de conformidad al artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, certifico que la elección de Alcalde de la comuna de QUINCHAO no fue objeto de reclamación de nulidad, ni de rectificación de escrutinio dentro del plazo establecido en el artículo 97 de la ley Orgánica Constitucional, Sobre Votaciones Populares y Escrutinios.



MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA

SECRETARIA- RELATORA



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIONAL - Xª REGION CHILE
CONFORME
Xª REGION LOS LAGOS